



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APLICA SANCIÓN DE CENSURA A
ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS HOGAR Y MUTUOS
S.A.

SANTIAGO, 07 NOV 2008

RESOLUCION EXENTA Nº 6 5 1 /

VISTOS: Lo dispuesto en Título V del DFL 251 de
1931 y Ley Nº 18.010.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de abril, se recibió una presentación de don Hernán Hagedorn Hitschfeld, abogado jefe de Consultorio Jurídico Puerto Montt, en representación de la señora Nancy Reyes Vargas en contra de la Administradora de Mutuos Hipotecarios Hogar y Mutuo S.A.

2. El reclamo era por cobro excesivo de interés, ya que de acuerdo a lo informado, el 24 de mayo de 2002, se le otorgó un mutuo hipotecario con un interés de 9% anual, siendo el interés máximo convencional durante el período en que se otorgó el mutuo, de un 8,835 %.

3. Una vez oficiada a esa entidad a través del Ordinario Nº 10.221 del 18 de abril de 2008, esa entidad informó que efectivamente la tasa de otorgamiento en el mutuo hipotecario otorgado a la señora Nancy Reyes fue de un 9%, siendo la tasa máxima convencional del período de un 8,835 %, situación que esa administradora atribuye a "un error humano del ejecutivo y que no fue detectado en su oportunidad"

4. Que lo anterior constituye un incumplimiento a la Ley 18.010, específicamente en su artículo número 6, el cual dice : **"No puede estipularse un interés que exceda en más de un 50% al corriente que rija al momento de la convención, ya sea que se pacte tasa fija o variable. Este límite de interés se denomina interés máximo convencional"**.

5. Mediante Oficio Reservado Nº 514 del 1 de octubre de 2008, se formularon cargos a la Administradora. Los descargos informados en carta de fecha 8 de octubre de 2008 señalan la regularización de la tasa de interés y la reparación económica que correspondió al cliente , de acuerdo al artículo 8 de la mencionada Ley, la que ascendió a \$ 1.510.448.

RESUELVO:

1.- Aplícase a **Administradora de Mutuos Hipotecarios Hogar y Mutuo S.A.**, la sanción de censura por la infracción cometida.

2.- Remítase al gerente general de la sociedad sancionada copia de la presente resolución para su notificación y cumplimiento.

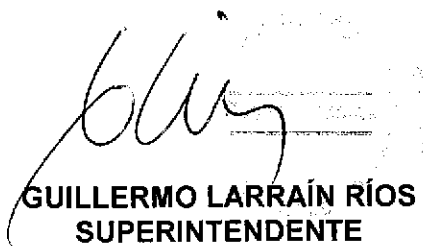
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3.- La presente resolución deberá ser leída en sesión de Directorio y constar íntegramente en el acta respectiva, copia de la cual deberá ser remitida al Servicio dentro de quinto día de celebrada ésta, debidamente suscrita por todos los asistentes.

Anótese, comuníquese al mercado asegurador y archívese.



GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE